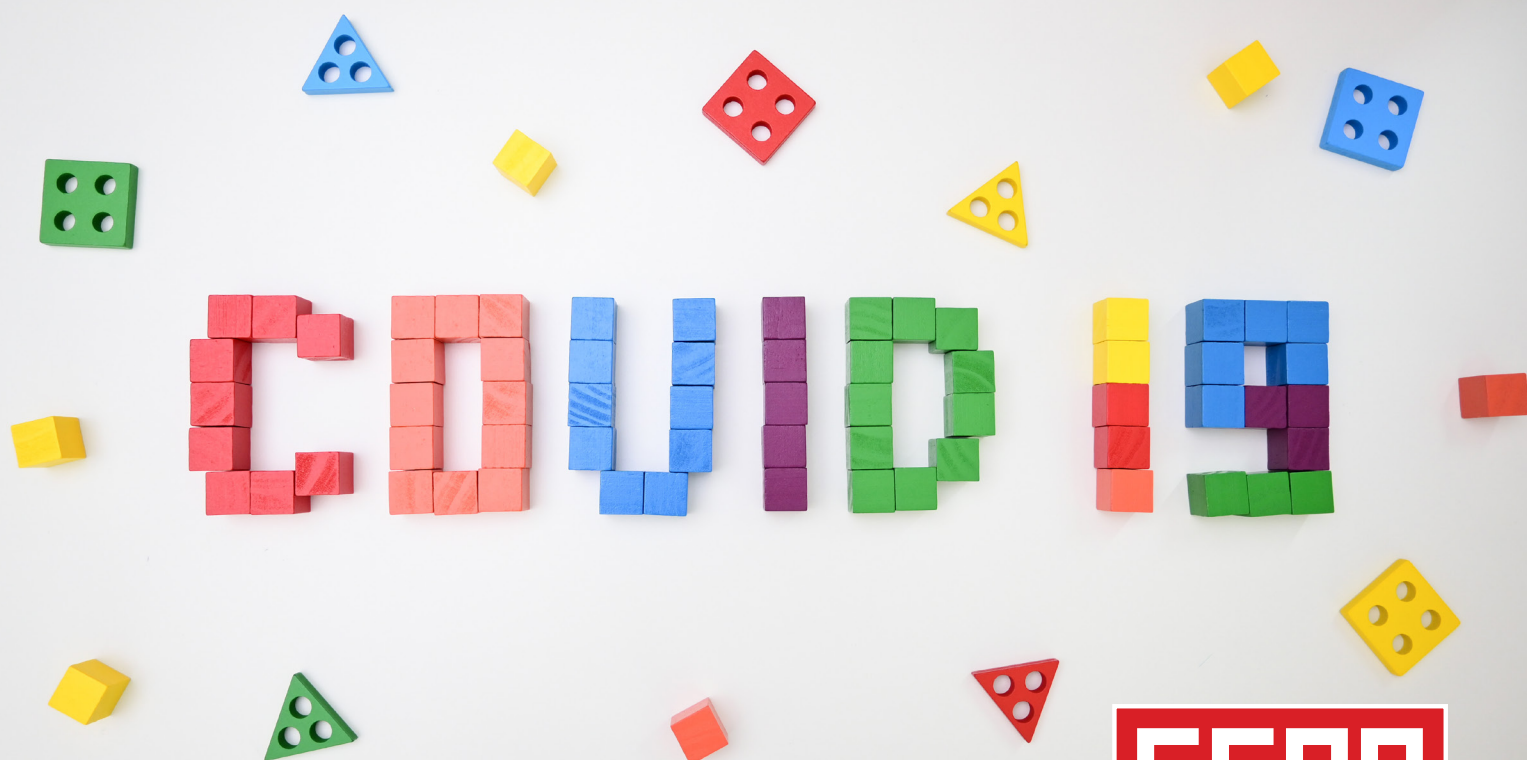


Propuesta de **CCOO** en materia de salud y seguridad en centros educativos

Desescalada y curso escolar 2020-2021

20 de mayo 2020



Índice

<u>Introducción</u>	5
<u>Participación sindical en los procesos de desescalada y de desarrollo del curso 2020-2021 en el sector educativo</u>	5
<u>Incorporación a final de curso y medidas de salud aplicables a todas las trabajadoras y trabajadores de la educación</u>	8
<u>Actuaciones previas de prevención de riesgos laborales en los centros educativos para la finalización del curso escolar</u>	10
<u>Medidas generales de organización y de protección colectiva en materia de salud laboral, para este final de curso y para el próximo 2020-2021</u>	12
<u>Medidas generales y protocolos de higiene en los centros educativos para este final de curso y el próximo 2020-2021</u>	14
<u>Decálogo de actuaciones en materia de seguridad en la EBAU</u>	15
<u>Medidas específicas en la desescalada y para el próximo curso en Educación Infantil, centros de Educación Especial y Atención a la Diversidad</u>	17
<u>Algunas consideraciones sobre la protección individual, formación e información</u>	20
<u>Realidad actual como preparación para el próximo curso</u>	22
<u>Movilidad a los centros de trabajo en el sector educativo</u>	23
<u>Posibles escenarios durante curso 2020-2021 en función de la evolución de la pandemia</u>	25
<u>Reducción de la ratio</u>	28
<u>Refuerzo y apoyo al personal no docente</u>	29
<u>Organización de entradas y salidas, recreos, uso de las instalaciones y tránsito en el interior de los centros</u>	30
<u>Evaluación</u>	36

Introducción

Una vez pasados los períodos más drásticos del confinamiento del estado de alarma, tenemos que empezar a plantearnos dos escenarios: el primero sería **cómo afrontar estas últimas semanas de desescalada en el sector educativo**; y el segundo **cómo se puede abordar la “nueva normalidad” de cara al próximo curso 2020-2021**.

Con las escasas evidencias científicas que tenemos en la actualidad, y con una gran incertidumbre en relación con la posible evolución futura del coronavirus SARS-COV-2, causante de la Covid-19, debemos tener prevista una vuelta a la actividad educativa adaptada a un escenario social y educativo cuya principal característica será el cambio constante, y su principal reto la capacidad del conjunto del sistema educativo para aprender a adaptarse y mejorar mientras avanza por un camino de inestabilidad e incertidumbre.

No sabemos si habrá o no una o varias oleadas del virus a lo largo del próximo curso escolar y de los sucesivos, si se convertirá en un virus estacional como la gripe, si nos provoca o no inmunidad y, en su caso, durante cuánto tiempo y con qué intensidad, o cuándo estarán disponibles la vacuna o los medicamentos antivirales eficaces... Muchas dudas y preguntas que el tiempo irá aclarando. Y por eso se hace **necesario planificar el próximo curso, que sin duda será excepcional**, teniendo previstos todos los posibles escenarios que nos podamos encontrar para evitar tener que actuar de manera sobrevenida como ha ocurrido en el tramo final de este curso 2019-2020.

Participación sindical en los procesos de desescalada y de desarrollo del curso 2020-2021 en el sector educativo.

Nos encontramos en un proceso de desescalada en el que la participación sindical es necesaria y obligatoria en función de la actual legislación vigente en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo. En un momento en el que se está planteando la vuelta al trabajo de miles de docentes, personal laboral y de administración y servicios, y ante un próximo curso en el que la nueva normalidad será necesariamente distinta a la que hemos conocido hasta unas semanas antes de la declaración del estado de alarma, la negociación de las condiciones laborales de todo el personal del sector educativo, así como de las medidas de seguridad del propio alumnado y sus familias, exigen que las **distintas administraciones autonómicas convoquen los comités de Salud y Seguridad en el Trabajo**.

Un problema con el que se encuentra la comunidad educativa es que hay muchas comunidades autónomas que aún no han constituido dichos comités, mientras que en otras estaban en ciernes en el momento de decretarse el estado de alarma, siendo una minoría las que los tienen creados y operativos. Por eso, en primer lugar, urgimos a las distintas administraciones a solventar dicha carencia, que en este contexto es más dolosa.

Recordamos que el **artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, a velar por la seguridad e higiene en el trabajo**. Tras esta mención expresa en la Carta Magna, y antes de la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ya la **Ley del Estatuto de los Trabajadores**, cuyo primer texto es de

1980, **incluye dos menciones expresas a la seguridad y salud:** en el artículo 4 (punto dos, letra d) y en el artículo 19 completo. Esta normativa está recogida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El “**Artículo 4, de Derechos laborales**”, en su “punto 2”, referido a “la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho:” (...) “A su integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales”, según queda expresamente recogido en el Artículo 4.2.d).

Por su parte, el “**Artículo 19. De Seguridad y salud en el trabajo**” señala que:

1. El trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo.

*3. En la inspección y control de dichas medidas que sean de observancia obligada por el empresario, **el trabajador tiene derecho a participar por medio de sus representantes legales** en el centro de trabajo, si no se cuenta con órganos o centros especializados competentes en la materia a tenor de la legislación vigente.*

4. El empresario está obligado a garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de esta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. El trabajador está obligado a seguir la formación y a realizar las prácticas. Todo ello en los términos señalados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas de desarrollo, en cuanto les sean de aplicación.

5. Los delegados de prevención y, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo, que aprecien una probabilidad seria y grave de accidente por la inobservancia de la legislación aplicable en la materia, requerirán al empresario por escrito para que adopte las medidas oportunas que hagan desaparecer el estado de riesgo; si la petición no fuese atendida en un plazo de cuatro días, se dirigirán a la autoridad competente; esta, si apreciase las circunstancias alegadas, mediante resolución fundada, requerirá al empresario para que adopte las medidas de seguridad apropiadas o que suspenda sus actividades en la zona o local de trabajo o con el material en peligro. También podrá ordenar, con los informes técnicos precisos, la paralización inmediata del trabajo si se estima un riesgo grave de accidente.

Si el riesgo de accidente fuera inminente, la paralización de las actividades podrá ser acordada por los representantes de los trabajadores, por mayoría de sus miembros. Tal acuerdo podrá ser adoptado por decisión mayoritaria de los delegados de prevención cuando no resulte posible reunir con la urgencia requerida al órgano de representación del personal. El acuerdo será comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual, en veinticuatro horas, anulará o ratificará la paralización acordada.

Como hemos visto hasta ahora, tanto la Constitución Española como el Estatuto de los Trabajadores hacen mención expresa a la Salud y la Prevención de Riesgos Laborales. Pero, además, no podemos olvidar que el mandato constitucional que hemos señalado con anterioridad se concretó en la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.**

En su artículo 3 señala que **“esta Ley y sus normas de desarrollo serán de aplicación en el ámbito (...) de las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas”**. Así mismo, establece también que **“cuando en la presente Ley se haga referencia a trabajadores y empresarios, se entenderán también comprendidos en estos términos, respectivamente, de una parte, el personal con relación de carácter administrativo o estatutario y la Administración pública para la que presta servicios”**.

Por su parte, en el artículo 14, se reconoce que **“los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. (...) Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio”**.

En dicha Ley, en el “Capítulo V, Consulta y participación de los trabajadores”, se establece como debe ser la participación de los y las representantes de trabajadores y trabajadoras en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales y la salud en el trabajo. Desde el artículo 33 al 39 se define cómo se concreta todo esto. Por lo tanto, en base al artículo 33, las administraciones educativas están obligadas a consultar a las y los representantes de trabajadores y trabajadoras **“en todo lo relativo a la planificación y organización del trabajo (...) y a la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que estas pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores”**, así como para la **“organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales”**.

Además, en el artículo 34 se establece que **“los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de los riesgos en el trabajo”** y que esta se concreta a través de sus representantes sindicales. El artículo 35 determina el número de delegados de prevención que les corresponden a trabajadores y trabajadoras en función del tamaño de la plantilla. Así mismo, el artículo 38 se refiere a los Comités de Seguridad y Salud, estableciendo que este es un **“órgano paritario y colegiado de participación** destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos”. Por lo tanto, las distintas administraciones educativas ya deberían contar con dichos órganos y estos deberían mantener reuniones periódicas. La actual situación provocada por la Covid-19 hace evidente la necesidad de estos órganos que han sido obviados de manera dolosa e ilegal por parte de muchas comunidades autónomas y del propio Ministerio de Educación.

En estos **momentos de crisis sanitaria es necesario y urgente que se constituyan dichos comités de Seguridad y Salud en las consejerías de Educación de todas las comunidades, así como en el ámbito del Ministerio de Educación para Ceuta, Melilla y el Exterior**. Sin embargo, la realidad al respecto es heterogénea y, en muchos casos, vulnera la legalidad. Esta situación ha venido siendo denunciada por las distintas federaciones territoriales de Enseñanza de CCOO, tanto públicamente como en las respectivas sedes de la Inspección de Trabajo, habiendo en la actualidad procedimientos abiertos por este tipo de incumplimientos, así como por otros que también tienen que ver con cuestiones de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Desde CCOO exigimos que se convoquen y reúnan los comités de Seguridad y Salud para abordar tanto lo relativo a la Fase II y posteriores del desconfinamiento, como a la organización y planificación del próximo curso en un escenario de nueva normalidad.

También es necesario que dichos **comités cuenten y dispongan de mecanismos de solución de los conflictos** que puedan surgir a la hora de desarrollar e implementar las distintas medidas de protección de la salud de la comunidad educativa. A su vez, también es necesaria la cooperación con los institutos que cada autonomía tiene establecidos para la Prevención de Riesgos Laborales, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), el Ministerio o las consejerías de Sanidad, la Inspección de Trabajo, etc.

Incorporación a final de curso y medidas de salud aplicables a todas las trabajadoras y trabajadores de la educación

No podemos olvidar que la **función principal de los centros es garantizar el derecho a la educación** y, en una situación tan excepcional como la que vivimos, las condiciones laborales de las personas trabajadoras deben contar con las máximas garantías respecto de su salud y seguridad, algo igualmente aplicable al alumnado que atienden. Entendemos que la vuelta a los centros educativos no puede basarse en criterios exclusivamente de conciliación de la vida familiar y laboral olvidando las cuestiones de salud y seguridad, porque no podemos olvidar que la salud laboral no deja de ser un aspecto más de la salud pública en general.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO (FECCOO) consideramos que **la vuelta a los centros de Educación Infantil y de Educación Especial en la próxima fase II** no puede quedar sujeta exclusivamente a la voluntad de las familias, determinada fundamentalmente por sus necesidades laborales, sin tener en cuenta las mínimas condiciones de seguridad y salud. Existen medidas de conciliación suficientes que deben implementarse desde las políticas sociales, que no necesariamente pasan por el centro educativo, y de las cuales tenemos claros ejemplos en países de nuestro entorno pertenecientes al ámbito de la Unión Europea. Somos conscientes de que el derecho a la educación es un derecho fundamental, pero también lo es el derecho a la salud; y, es más, sin este no es posible aquel.

Es importante saber **qué están haciendo otros países en sus fases de desescalada**. En China, primer país en aplicar procesos de desconfinamiento, han vuelto a las aulas de manera inversa a como se ha propuesto en nuestro país. El criterio adoptado, y que nos parece más sensato y coherente con todo lo relativo a la salud y seguridad de toda la comunidad educativa, es iniciar la vuelta en primer lugar con las etapas educativas de más edad. En España, eso supondría que, de manera progresiva, se fuesen incorporando en primer lugar las etapas correspondientes a Universidad, FP, Idiomas, Artísticas y Bachillerato, seguidas por Secundaria, Primaria y, por último, Infantil y Educación Especial.

Por otro lado, tanto **los centros de Infantil como los de Educación Especial** tienen unas características particulares que hacen necesaria una exhaustiva y diferenciada planificación, en colaboración con las organizaciones sindicales representativas, para iniciar nuevamente la actividad presencial. Los primeros, por la singularidad de la temprana edad de su alumnado, que hace muy difícil aplicar medidas de distanciamiento, utilización de equipos de protección individual (EPI), etc., por sus capacidades cognitivas, aún por desarrollar. En el caso de los segundos, porque incorporan alumnado con necesidades educativas especiales graves que exige de apoyos especializados de alta intensidad e individualización durante toda la jornada escolar, y que, en la práctica, supone en muchos casos mantener un contacto muy estrecho y que puede suponer un alto riesgo de contagio.

Por todo lo expuesto, en FECCOO pensamos que se requiere necesariamente de un trabajo previo que incorpore el carácter educativo en la **vuelta a la actividad, garantizando la salud del alumnado y de sus profesionales**, contemplando cada etapa educativa de manera individualizada con las características y especificidades que les son propias, y que deben ser la base para el retorno a la actividad docente y las condiciones de seguridad y salud en que se desarrolla. En estas dos etapas resulta evidente que en estos momentos no se dan las condiciones para atender a una tipología de alumnado que interactúa continuamente con quienes les rodean y cuya relación con el personal que les educa se basa en un vínculo emocional y afectivo intenso y muy estrecho. Mantener el distanciamiento social exigido se convierte en una misión prácticamente imposible, acentuando los riesgos de contagio para toda la comunidad educativa y por extensión para toda la sociedad.

Desde CCOO consideramos que **sería razonable y prioritaria la vuelta del alumnado a los centros educativos, al menos en Infantil y de Educación Especial, en septiembre**. Esto permitiría implementar con tiempo y garantías todas las medidas de seguridad y salud que exige la situación actual, tanto a nivel de limpieza, personal, EPI, material de higiene individual, medidas de protección física, etc., como en relación a la imprescindible formación e información de las personas trabajadoras, alumnado y familias, sin olvidar la adecuada dotación de los recursos necesarios para afrontar la vuelta a las aulas de forma segura para todas y todos.

En todo caso, a partir del 25 de mayo, y dentro del proceso de desescalada planificado por el Gobierno de España, nos encontraremos en **la Fase II que supone la apertura de los centros educativos** para tareas específicas en numerosas provincias, aunque no todas, porque dependerá de en qué fase de la desescalada esté cada una de ellas.

Por este motivo, desde **FECCOO exigimos que en esta fase se decrete la obligatoriedad en el uso de material de protección e higiene individual** (mascarillas, batas, buzos, gafas o pantallas de cara para profesionales de Atención a la Diversidad, guantes, geles hidroalcohólicos, jabón, toallas de papel desechables, etc.) y que sean las diferentes administraciones, en el caso de la educación pública, y las empresas, en el caso de las privadas y concertadas, las encargadas de suministrar todo el material necesario para la protección del personal docente y no docente, así como del conjunto del alumnado y de las familias que se vea obligado a acudir a los centros. Este material tendrá que estar disponible en cantidad y calidad suficiente para garantizar la protección de todas aquellas personas que lo necesiten.

Por otro lado, desde el momento en que se abran los centros para su **adecuada limpieza y desinfección, el personal encargado de estas tareas deberá contar también con dichas medidas de protección**, desde el principio y en cantidad suficiente. Además, se debe tener en cuenta posibles alergias y a la población escolar más pequeña.

Una vez abiertas las instalaciones, las administraciones públicas y las empresas de los centros privados y concertados deben asegurar la adecuada limpieza y desinfección general, en profundidad y permanente de dichas instalaciones. Se debe garantizar que, tras el uso de cada una de las aulas y antes de su nueva utilización, se adoptan medidas de higiene y desinfección. Para lograr todo esto, **las autoridades educativas tienen la obligación de asegurar que haya el suficiente personal para las tareas de limpieza encomendadas** en todos los centros educativos del país. En estos momentos, ya no es suficiente con proceder a la limpieza una vez que se cierran los centros, como normalmente se venía haciendo hasta ahora, sino que una parte de la limpieza debe hacerse mientras están en uso, para lo cual será necesario la

contratación de más personal al objeto de cubrir estas tareas. Además del suficiente personal, es obligatorio que los productos utilizados para llevar a cabo la desinfección estén dentro de la [lista de productos viricidas autorizados en nuestro país](#).

En el caso de apertura en algunos de estos centros de los **comedores escolares**, por ejemplo, para atender las necesidades alimenticias del alumnado en situación desfavorecida, durante esta fase o posteriores se tendrán que **exigir los mismos criterios y requisitos que los aplicables en todo el sector de la restauración y hostelería**, guardando los mismos principios de distanciamiento social de las personas usuarias, separación de espacios mediante mamparas, uso de materiales de limpieza, etc.

Esta importante tarea de salud pública, prevención e higiene tendrá que sustentarse en un **plan de acción integral con una coordinación eficiente** entre las diferentes administraciones públicas: central, autonómica y local. No se ha de descartar la participación de las organizaciones no gubernamentales con mayor peso y experiencia en el trabajo de emergencia sobre el terreno, quedando integradas en dicho plan de acción, bajo el control y la supervisión de la Administración pública.

Actuaciones previas de prevención de riesgos laborales en los centros educativos para la finalización del curso escolar

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO exigimos una reunión con carácter urgente y extraordinario del órgano de representación legal de los trabajadores y las trabajadoras especializado en prevención de riesgos laborales, **tanto en las administraciones públicas como en las empresas**, el Comité de Seguridad y Salud donde lo haya, o delegado y delegada de prevención, con la finalidad de elaborar y aprobar, previo al proceso escalonado de retorno, el Plan de Continuidad de la actividad docente en las fases y condiciones que están determinando los Ministerio de Sanidad y Educación junto a las comunidades autónomas. Este plan supone la contemplación de, al menos, los siguientes puntos:

10

a. Evaluar los riesgos de contagio de forma participada para las distintas tareas y actividades, e identificar en qué escenarios de riesgo se pueden encontrar las personas trabajadoras y las distintas que integran la comunidad educativa, siempre en concordancia con los criterios del Ministerio de Sanidad aportados en el documento de "[Procedimiento de Actuación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el Covid-19](#)". Esto habría que hacerlo siempre teniendo en cuenta la modalidad preventiva elegida por cada centro de trabajo, sea el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio o ajeno, los comités de Seguridad y Salud de las administraciones públicas, o bien las personas designadas en prevención; cualquiera de estas figuras tiene que estar presente en el plan y el proceso, ya que tienen dos cometidos fundamentales:

- i. Identificar a **personas especialmente sensibles** por su vulnerabilidad al Covid-19 y proceder al respecto para la gestión de la IT.
- ii. Determinar los contactos estrechos y colaborar en las cuarentenas.

b. Propuesta de medidas preventivas que deben ser debatidas y acordadas con la representación legal de las y los trabajadores.

- c. Identificación de los **trabajos necesarios** e imprescindibles para una reincorporación escalonada de la plantilla.
 - i. Actuación ante situaciones de **personas trabajadoras especialmente sensibles**. Adaptación de puestos. Evitar exposiciones. Cambio de puesto de trabajo. Priorizar el teletrabajo y reducción de jornada para mayores de 55 (hay autonomías que todavía no reducen horario lectivo).
- d. Estudio de tareas, actividades y **escenarios de riesgo en las distintas fases que puedan determinarse**. La evaluación de cada escenario tendrá en cuenta la singularidad de cada centro y las etapas educativas según el riesgo de exposición.
- e. Se **identificarán los trabajadores y las trabajadoras disponibles y necesarios para afrontar las distintas tareas** y se llevarán a cabo todas las **sustituciones necesarias del personal para atender las tareas programadas (personas interinas, eventuales...)**.
- f. **Estudio** de actuaciones y creación de protocolos a poner en marcha en el **caso** de que una persona trabajadora o algún alumno o alumna presente síntomas de Covid-19, o que se tenga constancia de haber estado en contacto con personas infectadas en el centro. Se deberá:
 - 1. Establecer **protocolos de actuación** en el caso de que **mientras se desarrolla la labor profesional se detectasen casos de posible contagio** por coronavirus, diferenciando las actuaciones a aplicar en relación con el personal del centro y con el alumnado.
 - 2. **Identificación de casos posibles o confirmados de contagio** mientras se desarrolla la actividad laboral, con el objetivo de establecer protocolos específicos de limpieza, o para determinar las posibles cuarentenas y cómo afectarían a la actividad del centro en los siguientes días.
 - 3. **Identificación de los posibles contactos estrechos con personas afectadas** por coronavirus para hacer una evaluación de riesgos e indicar las medidas necesarias para estas situaciones, siguiendo en todo momento las indicaciones que nos recomienda el Ministerio de Sanidad sobre [qué hacer si conocemos a alguien con síntomas de coronavirus](#).
 - 4. **Indicar las recomendaciones para el aislamiento personal** que ha establecido el Ministerio de Sanidad.
- g. Cálculo de **aforos y distribución de personal en los distintos espacios** de los centros educativos, contemplando también los procesos de incorporación y salida de forma escalonada y segura manteniendo el distanciamiento social.
- h. Garantizar el suministro del material de **higiene necesario para todo el personal y alumnado asistente (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos...)**.
- i. **Establecimiento de protocolos de gestión de los residuos** de todo tipo, tanto los habituales como los que se podrían generar con las nuevas medidas de protección frente al coronavirus. Gestión de la limpieza de la ropa de trabajo en los colegios (no se recomienda llevarla a domicilios particulares de los trabajadores o trabajadoras para ser lavadas).

j. Verificación de las actuaciones y medidas a implementar decididas en dicha reunión para evitar el riesgo de contagio de Covid-19, y constatar si son suficientes y adecuadas. Dicha verificación deberá ser ejecutada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio o ajeno, los comités de Seguridad y Salud de las administraciones públicas, o bien las personas designadas en prevención para cada centro de trabajo.

k. En cada centro se debe crear la figura de delegado o delegada de Salud y Seguridad Laboral, o responsable de llevar a cabo este protocolo, con horas lectivas libres para la información y coordinación, junto con el equipo directivo y el resto de los trabajadores y las trabajadoras.

También exigimos que en las citadas reuniones a las que obliga la ley se haga una adecuada **evaluación de los riesgos en materia de salud laboral** (ergonómicos, visuales, psicosociales, etc.) que conlleven el **teletrabajo y la teleformación** a la que se han incorporado los y las profesionales de los centros educativos y a la que probablemente habrá que recurrir en el supuesto de que se confirmen nuevas oleadas del coronavirus, para minimizar sus efectos, generándose normativa legal específica en caso de que no la hubiera. Además de esta evaluación, es necesario que se establezca y desarrolle un plan, coordinado y consensuado con las y los representantes legales de las trabajadoras y los trabajadores para la formación e información de la existencia de estos riesgos, y la manera de resolverlos o minimizar su incidencia.

Tanto las **medidas preventivas** como los trabajos necesarios y la eficiencia de la nueva normativa generada serán objeto de **una evaluación rigurosa para valorar el impacto** que están teniendo en la salud pública, en la prevención y en la respuesta inmediata. Esto permitirá reconocer aquello que funciona, cambiar aquello que no y abrir nuevas vías de trabajo sobre terreno e investigación.

12

Medidas generales de organización y de protección colectiva en materia de salud laboral, para este final de curso y para el próximo 2020-2021

1. **Informar** de forma permanente y actualizada de todas las medidas que adopte el Ministerio de Sanidad, así como las implementadas por los Ministerios de Educación y Universidad, y las distintas consejerías autonómicas competentes en estas materias.

2. **Teletrabajo.** Siempre que sea posible se priorizará esta forma de trabajo que, de manera sobrevenida, ya ha aplicado el personal de los centros educativos en nuestro país, en todo lo que no sea imprescindible la presencia física. En este sentido, se priorizará que las reuniones de claustro, consejo escolar, equipos docentes, etc. se hagan por videoconferencia. En todo caso, prevalecerá esta modalidad para todas aquellas personas especialmente sensibles y que tengan responsabilidades familiares ineludibles:

- Cuidado de menores de 12 años.
- Atención a mayores dependientes.
- Personas que convivan con otras personas de baja médica por alguna operación o enfermedad contraída antes de la crisis del coronavirus.

3. **Digitalizar los procedimientos.** En la medida de lo posible se llevarán a cabo las tareas pendientes, como la emisión de expedientes, certificados, boletines de notas, matrículas,

etc., por vía telemática, así como todos los procesos de reserva de plaza, matriculación y escolarización de cara al próximo curso que normalmente se hacen de manera presencial. Por ello, es necesario que se habiliten los medios para que puedan realizarse de forma telemática por todas las familias que así puedan y lo deseen.

4. **Incorporación escalonada** del personal y del alumnado de los centros para evitar aglomeraciones en las entradas, así como en pasillos, comedores, vestuarios o áreas de descanso.

5. **Reorganizar los puestos de trabajo**, garantizando la distancia de seguridad de 2 metros entre puesto y puesto de trabajo, según indicación Ministerio de Sanidad en sus procedimientos, así como determinando [el uso y el tipo de EPI adecuados](#) en el caso de ser necesarios y siempre siguiendo criterios sanitarios.

- **Apantallamiento de los puestos de trabajo** mediante el uso de elementos de separación y barreras físicas, como mamparas, en el caso de que sea necesario, en aquellos casos en los que no sea posible la separación de dos metros.
- En aquellos lugares en los que, de manera justificada, no sea posible mantener la distancia de seguridad, ni colocar mamparas, se debe dotar de **mascarillas**, se debe dotar de **mascarillas**, incluso si fuese necesario [gafas o pantallas faciales de protección](#), siguiendo las recomendaciones al respecto de las autoridades sanitarias que tendrán ser suministradas por las administraciones o empresas. Para su adquisición, es recomendable seguir las recomendaciones de la [Guía del Ministerio para la compra y utilización de mascarillas](#).
- En caso de manipular documentos usados por terceros utilizar [guantes de protección](#).

6. Establecer **zonas de entrada y salida diferenciadas**, si fuera posible, para evitar la aglomeración de personal y garantizar las distancias de seguridad, por ejemplo, con **pasillos libres para el tránsito**, dividiendo la ida de la vuelta, los cuales se señalarán adecuadamente.

7. Fomentar el **uso de las escaleras** en lugar del ascensor.

- En el caso de utilización del **ascensor**, este debe usarse de manera individual. En el caso de ser necesario acompañar a alguna alumna o alumno, solo podrá ser acompañado por una persona trabajadora, siendo obligatorio para ambos el uso de mascarilla.

8. **Utilización de sistemas mecánicos o simplemente dejar las puertas abiertas**, facilitando los accesos a los lugares de trabajo, evitando así el contacto con pomos y tiradores.

9. **Prever lugares separados, así como formas de guardar la ropa de calle (por ejemplo, en bolsas o fundas de plástico)**, al objeto de evitar la contaminación de esta en el lugar de almacenaje, dejando siempre apartada y aislada la ropa de trabajo, si es preciso su uso, de la de la calle.

10. Cuando haya personas trabajadoras de diferentes empresas, hay que exigir la **coordinación de la actividad preventiva**, como en el caso de las empresas de limpieza o mantenimiento.

11. **Evitar sistemas de fichaje** que impliquen el sistema dactilar en aquellas empresas que lo tengan o, si fuera un requisito ineludible, que la introducción de códigos se haga con guantes.
12. **Limitar el acceso de personas ajenas** a los centros al mínimo estrictamente necesario. Las visitas que sean inevitables deben cumplir con las normas de acceso al edificio diseñadas específicamente para ellas (en principio las mismas que para el resto del personal del centro, pero limitadas a los espacios designados para ello).

Medidas generales y protocolos de higiene en los centros educativos para este final de curso y el próximo 2020-2021

Desde la **Federación de Enseñanza de CCOO reivindicamos como urgente la necesidad de extremar las medidas de prevención e higiene**, motivo por el cual pasaremos a detallar una serie de actuaciones para minimizar los riesgos de contagio y proceder a la adecuada desinfección y limpieza de los distintos espacios. En este sentido, es conveniente que se establezcan protocolos claros por parte de las administraciones y las empresas de común acuerdo con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras.

14

1. **Reforzar la limpieza y desinfección de las superficies y lugares de trabajo.** Es necesario elaborar un protocolo y un registro diario de limpieza, haciendo hincapié en aquellas zonas o elementos de contacto frecuente como pueden ser pomos de puertas, barandillas de escaleras, ascensores, ordenadores, interruptores de la luz, ventanas, mesas, sillas, etc. Además de esto, se procederá a la limpieza y desinfección en cada cambio de clase o turno. Los comedores se limpiarán y desinfectarán después de cada servicio, si hubiera más de uno; y los aseos, dependiendo del uso, aumentará la frecuencia diaria en su limpieza, pero siempre a lo largo del día, no una vez que se cierren los centros. En este sentido, es esencial reforzar las plantillas y los recursos materiales para garantizar la permanencia de personal de limpieza.
2. Los **detergentes habituales son suficientes**, aunque también se puede contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad (ver la lista de [productos viricidas autorizados en España](#)).
3. **No compartir los equipos de trabajo** como, por ejemplo, ordenadores. Si no fuese posible, hay que desinfectarlos entre un uso y el siguiente.
4. **Diaria renovación de aire y ventilación adecuada** de los lugares de trabajo y, a ser posible, también en los cambios de clase, sin crear corrientes de aire interiores que en lugar de renovar el aire lo hagan sea difundirlo. Es suficiente con 10 minutos. Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización, si existen estos, para renovar el aire de manera más habitual.
5. **Provisión de puntos de agua para el lavado frecuente de las manos con jabón** y de toallitas de papel desechables para el secado de manos.

6. **Provisión de geles hidroalcohólicos desinfectantes** en caso de no tener puntos de agua accesibles para todas las personas trabajadoras, así como para el alumnado.
7. **Provisión de papeleras con tapa y pedal** para la recogida segura de las toallitas de papel desechables, pañuelos de papel y resto residuos generados por el personal y el alumnado.
8. Los **uniformes de trabajo o similares**, serán debidamente quitados, embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de al menos 60 grados. Y si es el propio personal trabajador el que realiza la limpieza de la citada ropa de trabajo, este debe ser informado y formado al respecto, así como recibir todos los medios necesarios para realizar dicho lavado de forma segura. Hay que destacar que la ropa de trabajo se debe lavar diariamente y nunca en el domicilio particular del trabajador, con lo que es necesario dotar de las suficientes prendas de sustitución.
9. **A la hora del saludo entre personas** hay que procurar mantener la distancia social recomendada, evitando estrechar manos, dar abrazos o besos como forma de saludar.
10. **Gestión adecuada de los residuos** generados, para lo cual es necesario elaborar una serie de protocolos que contemplen todo este proceso. Gestión de residuos ordinarios, de toallitas de papel desechable, de residuos generados por trabajadoras y trabajadores que presenten síntomas, etc.

Decálogo de actuaciones en materia de seguridad en la EBAU

En **el caso de la EBAU**, desde CCOO exigimos que se extremen todas las medidas de precaución establecidas y contenidas en el presente documento. Es necesario que las distintas administraciones busquen emplazamientos para la realización de las citadas pruebas con las debidas garantías de higiene. En este sentido proponemos lo siguiente:

- 1) Buscar **salas de tamaño lo suficientemente amplio** como para que se pueda establecer una distancia mínima de **2 metros de separación** entre los diferentes puestos para la realización del examen por parte de **cada estudiante**. Entendemos por puesto el espacio que ocupan el alumno o alumna con su silla y su mesa correspondiente (aproximadamente de entre 1,5 y 2 metros cuadrados). A modo de ejemplo, sería dejar al menos una fila libre a ambos lados de cada uno.
- 2) Seleccionar lugares que dispongan no solo de salas amplias, sino también de recintos en el **exterior con suficiente amplitud** para acoger al alumnado, permitiendo el distanciamiento social recomendado.
- 3) **Días antes** de la realización de la prueba se tendrá que realizar una adecuada **desinfección de todas las instalaciones** necesarias (salas para el examen, pasillos interiores y zonas exte-

riores para el tránsito y uso común el día de la prueba, aseos, etc.). **Desinfección periódica de los aseos** mientras dure la prueba y proceder a una **desinfección integral de todas las zonas** utilizadas una vez **concluido el examen**.

- 4) **Aumentar de manera significativa y suficiente el número de docentes** que controlen las pruebas al ser necesario un número mayor de salas. Igualmente será necesario **aumentar el personal de control de accesos**, así como el de **limpieza**, para la realización de la EBAU.
- 5) **Realizar las pruebas de forma escalonada, incrementando el número de días en los que llevarlas a cabo**. Es decir, tomar medidas de diferente calado, pero con una misma finalidad: que el alumnado no se concentre en masa un mismo día y hora para hacer la prueba. Una opción sería que se hiciera en dos o tres días, lo que permitiría reducir a la mitad o en un tercio la presencia de examinandos (esto implicaría hacer exámenes diferentes). Además, se debería proceder a una incorporación escalonada cada uno de los días, de forma que no todo el alumnado empezase las pruebas a la misma hora, sino con una diferencia de al menos 30 minutos entre unos grupos y otros (esto no implicaría necesariamente hacer exámenes diferentes).
- 6) Los **llamamientos del alumnado** para la realización de la prueba tendrán que hacerse en el **exterior de los recintos**, por lo que se deberá disponer de espacio suficiente para tal finalidad y mantener las **distancias de seguridad** establecidas de dos metros por parte de todo el estudiantado. En todo caso, se pondrán listas en las que cada persona sepa a qué sala debe ir y los llamamientos se organizarán en concordancia, guardando una amplia distancia entre cada grupo de alumnas y alumnos.
- 7) Proveer una **dotación de mascarillas suficiente** en función del tipo que sean estas, tanto para el personal docente a cargo de las pruebas como para todo el alumnado que deba hacerlas. Estas mascarillas se deberían **suministrar antes de acceder al recinto**, no pudiendo entrar ninguna persona que carezca de ellas. Es necesario **explicar el uso adecuado de las mascarillas** a todo el personal y alumnado antes de proceder a colocárselas, así como de las recomendaciones para su empleo en el transcurso de la prueba.
- 8) Dotar a todas las salas donde se realicen las pruebas de botes de hidrogeles alcohólicos con dispensador de producto, así como de toallas de papel desechables. Disponer de **suficientes papeleras con tapa y pedal**, dotadas de su correspondiente bolsa precintable, para su eliminación posterior siguiendo un estricto **protocolo de recogida de residuos** una vez finalizada la prueba. No obstante, **antes de acceder al recinto del examen, el alumnado debería proceder al lavado de manos con hidrogeles desinfectantes y ponerse guantes** para la realización de la prueba siguiendo los protocolos establecidos para hacer esta tarea, evitando en todo momento tocarse con los guantes la mascarilla y la cara. Este procedimiento debería aplicarse antes de cada examen.
- 9) **Protocolizar el manejo, distribución, recogida y corrección de los exámenes** en papel por parte del profesorado y el alumnado de cara a evitar contagios. En este caso, habría que establecer el número de días que deberán permanecer en cuarentena los exámenes antes de ser manipulados para su corrección por parte del profesorado. Aún así, habría que exigir que

dicha corrección se hiciera con guantes y las debidas medidas de higiene de manos.

- 10) En el caso de que alguna alumna, alumno o alguien del personal presente en la realización de las pruebas muestre algún **síntoma relacionado con la Covid-19**, se recomienda seguir las [recomendaciones del Ministerio de Sanidad](#).

Medidas específicas en la desescalada y para el próximo curso en Infantil, centros de Educación Especial y Atención a la Diversidad

Queremos abrir un apartado específico para estas etapas educativas por las particulares singularidades que tienen y que hacen necesario abordarlas de forma diferenciada de las del resto. Ambos tipos de **enseñanza, Infantil y Especial, así como la Atención a la Diversidad, comparten elementos que las asemejan y al mismo tiempo difieren** en muchos otros. Conllevan el hecho de tener en la cercanía personal, el contacto, la mayor necesidad de afecto, entre otras, sus señas de identidad. Y es precisamente por eso por lo que entrañan mayores riesgos para la seguridad y la salud. Pero difieren notablemente en cuanto a su relación con la edad y posibles reacciones del alumnado al que educan por sus propias características. Por este motivo, abordaremos las posibles respuestas en materia de seguridad y salud Laboral de manera específica para cada una de ellas.

• Educación Infantil

Entendemos que no es adecuado que se produzca una vuelta al aula de alumnas y alumnos de 0 a 6 años porque, si **tenemos en cuenta su estadio evolutivo y su grado de desarrollo cognitivo, emocional y psicomotriz**, es muy difícil poder aplicar las medidas de seguridad y salud que recomiendan las autoridades sanitarias, como pueden ser el distanciamiento social, el uso adecuado de EPI, las medidas de higiene, etc.

Solo en el supuesto de decretarse la vuelta a la actividad docente de este grupo de edad para el próximo curso 2020-2021, desde CCOO pensamos que es necesario poner en marcha una serie de **medidas específicas para esta franja de edad, diferenciadas entre la etapa de 0 a 3 y la de 3 a 6 años**. Hacemos esta distinción porque ambas etapas tienen puntos en común, pero también unas diferencias notables que tienen que ver con la falta de movilidad y autonomía por las niñas y los niños en las franjas de menor edad. Respecto a las etapas más tempranas, la recomendación pasaría por reforzar las medidas que se proponen en el presente documento para atender sus necesidades en cada fase evolutiva.

Como medidas específicas para esta etapa educativa, desde CCOO planteamos la necesidad de establecer los siguientes protocolos y actuaciones:

- A. Además de exigir medidas de incorporación al aula que impliquen un escalonamiento por grupo de edad, los accesos al centro de este alumnado deben hacerse de manera **que se evite el contacto en la entrada y salida de las alumnas y alumnos de distintos grupos-aula** a fin de evitar los posibles contagios.
- B. En relación con el punto anterior, habría que llevar a cabo, siempre que sea posible, una especie de **encapsulamiento de cada grupo-aula**, de manera que el alumnado de una clase no entre en contacto de ninguna de las maneras con el alumnado de otras aulas, a fin de

minimizar el riesgo de contagio en el caso de que se produzca algún nuevo rebrote de la enfermedad. Esto implica que la salida al patio deberá organizarse para que se haga por turnos, como proponemos con carácter general, pero en este caso diferenciando tiempos y espacios definidos y acotados para cada franja de edad y grupo-aula.

- C. Teniendo en cuenta la dificultad de este grupo de edad para poder asumir las normas de distanciamiento, higiene y uso de EPI, es fundamental **reducir la ratio lo máximo posible**, al menos un 50%, a fin de lograr que ese distanciamiento pueda ser más fácilmente garantizado por el profesorado a la hora establecer las rutinas diarias en el funcionamiento de la clase.
- D. Asignación suplementaria del profesorado de Educación Infantil** que cumplan labores de apoyo para garantizar la debida atención de este alumnado sin poner en riesgo la seguridad y la salud de toda la comunidad educativa.
- E. Dotar todas las aulas de Educación Infantil, en el caso de no disponer de dicha figura, de un o una Asistente Técnica Educativa (ATE).** En el caso de la etapa de 0 a 3, debería ser obligatorio una persona de este perfil por aula, más otra de apoyo cada dos o tres unidades. En el caso de 3 a 6, se trataría de incorporar dicha figura a cada una de las aulas de esta etapa. Sus funciones serían las de apoyar la labor docente del profesorado, cumpliendo las funciones propias de su perfil laboral en coordinación con el equipo docente de Infantil.
- F. Proveer a todo el personal que trabaje en esta etapa educativa de EPI que incluyan**, además de las mascarillas y guantes, **equipamiento para proteger sus prendas personales y todo el cuerpo**, como puedan ser batas con gomas en las muñecas, pantalones con gomas en los tobillos, cobertores para el calzado, y gafas o pantallas de protección ocular. Este material, aunque fuese de uso prolongado y de tela, debe ser resistente. En el caso de prendas de tela que puedan ser lavadas, **deberán seguirse las recomendaciones** para su conservación, mantenimiento aislado del resto de vestuario, guardado en bolsas precintables, lavado en centros especializados (preferentemente) o en domicilios particulares siguiendo las recomendaciones de hacerlo por encima de 60° C, etc. En este aspecto, es fundamental poner en marcha protocolos de formación e información periódicos sobre el manejo y uso de todo este tipo de equipamiento. No se trata, en ningún caso, de equipos de protección individual como los requeridos por los sanitarios para evitar el contagio al trabajar con enfermos afectados por Covid-19.
- G. Si alguna **alumna, alumno o alguien del personal de esta etapa educativa presentase algún síntoma relacionado con la Covid-19**, es necesario seguir las [recomendaciones del Ministerio de Sanidad](#). Habría que proceder al aislamiento de dichas personas en una sala habilitada expresamente para ello. Si se trata del alumnado, al ser de Infantil y de edades muy tempranas, como es lógico, en todo momento deberá de estar presente en dicha sala o bien profesorado de Infantil, o bien el perfil de ATE. Si existe la figura de la persona diplomada universitaria en Enfermería (DUE) en el centro educativo, será la encargada de hacer una vigilancia de la salud de las personas en aislamiento.

• Educación Especial y Atención a la Diversidad

En lo que concierne a la Educación Especial y a la Atención a la Diversidad, debemos tener en cuenta lo expuesto con anterioridad. En CCOO entendemos que no es adecuado que se produzca una vuelta al aula de este grupo de alumnas y alumnos porque, si **tenemos en cuenta las características particulares, que además son muy diversas dentro de este colectivo, en cuanto a su desarrollo cognitivo, emocional y psicomotriz**, es muy difícil poder aplicar las medidas de seguridad y salud que recomiendan las autoridades sanitarias, como pueden ser el distanciamiento social, el uso adecuado de EPI, las medidas de higiene, entre otras. No podemos olvidar que dentro de este tipo de alumnado hay algunos que requieren una atención muy estrecha que no puede evitar el contacto físico de manera voluntaria o accidental, dado el carácter y el perfil que tienen algunos de estos alumnos o alumnas. Debido a esta circunstancia, en algunos casos la ratio profesor/alumno es de 1/1. En los supuestos tan específicos a los que nos referimos sería recomendable, en aquellos escenarios extremos, que ese alumnado permaneciese en sus casas. En esta situación, para facilitar dicha tarea a las familias, sería conveniente aplicar medidas de conciliación que lo permitan y que no pasen por acudir al centro educativo, sino que supongan el desarrollo de una política de ayuda económica y licencias en los empleos.

En todo caso, y solo en el supuesto de decretarse la vuelta a la actividad docente de este grupo de edad para el próximo curso 2020-2021, desde CCOO pensamos que es necesario poner en marcha una serie de **medidas específicas para este tipo de enseñanzas y alumnado**. Como medidas específicas desde CCOO planteamos la necesidad de establecer los siguientes protocolos y actuaciones que deberán adaptarse a las peculiaridades individuales de cada tipo de alumna o alumno:

- A. Exigir medidas de incorporación al aula que impliquen un escalonamiento en los accesos al centro por parte de este alumnado, **evitando el contacto en la entrada y salida** a fin de prevenir los posibles contagios.
- B. La salida al patio deberá organizarse para que se haga por turnos, como proponemos con carácter general, teniendo en cuenta las características de cada alumna y alumno, y la interacción que puedan tener con los demás a la hora de hacerlo en las mejores condiciones en cuanto a seguridad y salud.
- C. Teniendo en cuenta la dificultad de este grupo de edad para poder asumir las normas de distanciamiento, higiene y uso de EPI, es fundamental **reducir la ratio lo máximo posible**, al menos un 50%, a fin de lograr que ese distanciamiento pueda ser fácilmente garantizado por el profesorado.
- D. **Asignación suplementaria de profesorado de Educación Especial** que realice labores de apoyo para garantizar la debida atención de este alumnado, sin poner en riesgo la seguridad y la salud de toda la comunidad educativa.
- E. **Dotar a las aulas de Educación Especial de más personal de apoyo como los asistentes técnicos educativos (ATE), cuidadores, etc.** Es fundamental aumentar este tipo de profesionales en los centros para permitir el trabajo en las mejores condiciones de seguridad y salud.

- F. **Proveer a todo el personal que trabaje en esta etapa educativa de los [EPI adecuados y necesarios para cumplir sus funciones con seguridad](#) que incluyan**, además de las mascarillas y guantes, **equipamiento para proteger sus prendas personales y todo el cuerpo**, como puedan ser batas con gomas en las muñecas, pantalones con gomas en los tobillos, cobertores para el calzado, y gafas o pantallas de protección ocular. Este material, aunque fuese de uso prolongado y de tela, ha de ser resistente, tanto al lavado como al desgarró. Si se trata de prendas de tela que puedan ser lavadas, deberán seguirse las recomendaciones para su conservación, mantenimiento aislado del resto de vestuario, guardado en bolsas precintables, lavado en centros especializados (preferentemente) o en domicilios particulares siguiendo las recomendaciones de hacerlo por encima de 60° C, etc. Es fundamental poner en marcha protocolos de formación e información periódicos sobre el manejo y uso de todo este tipo de equipamiento. No se trata, en ningún caso, de equipos de protección individual como los requeridos por los sanitarios para evitar el contagio al trabajar con enfermos afectados por Covid-19.
- G. Establecer **protocolos de Seguridad y Salud específicos para el personal fisioterapeuta o aquellos y aquellas profesionales de los centros educativos** cuya labor requiera, por necesidades propias de sus tareas, el contacto directo con el alumnado a su cargo.
- H. En el caso de que alguna **alumna o alumno, o alguien del personal de este tipo de enseñanzas presentase algún síntoma relacionado con la Covid-19**, se recomienda seguir las [recomendaciones del Ministerio de Sanidad](#). Habría que proceder al aislamiento de dichas personas en una sala habilitada expresamente para ello. Si se trata del alumnado, como es lógico, en todo momento deberá estar presente en dicha sala alguien del personal del centro. Si existe la figura de la DUE en el centro educativo, esta será la encargada de hacer una vigilancia de la salud de las personas en aislamiento.

Algunas consideraciones sobre la protección individual, formación e información

En principio, y como norma general, entendemos que **nuestras actividades estarán consideradas como de mediana probabilidad de exposición**, que puede llegar a ser alta en función de las características del puesto de trabajo concreto a desarrollar. Por ejemplo, aquellos y aquellas profesionales y estudiantes que se encuentren en las aulas o en cualquier otra dependencia del centro en las que no puedan ser respetadas las distancias mínimas de seguridad (ratios elevadas) o que haya posibilidades reales de contacto físico (aulas de Infantil) estarán más expuestos al contagio que aquellos otros en las que se puedan mantener el distanciamiento social, como el caso de aulas con ratios muy reducidas con respecto a la máxima legal. Necesariamente tendrá que haber una nueva regulación sobre el número de alumnos y alumnas por aula. **Es inadmisibles que se mantengan los ratios actuales** para Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y FP. A esta medida corresponderán otras dos de máxima importancia: aumento y fortalecimiento de las plantillas de trabajadores y trabajadoras, y una organización y gestión de los centros educativos más flexible y adaptable a un escenario variable.

Circunstancialmente, y aun cumpliendo las medidas de carácter colectivo, entendemos que sí será **necesario establecer la obligación de utilización de equipos de protección individual** al menos en aquellos espacios donde el distanciamiento no sea posible, como en las entradas y salidas y el tránsito en el interior de los recintos educativos cuando se den aglomeraciones (como en los cambios de clase), etc. Debemos señalar que, aunque la organización de estos desplazamientos esté bien organizada y sea correcta, será difícil mantener las distancias de seguridad, motivo por el que entendemos que sin el uso de estas medidas de protección individual (mascarillas) no será fácil evitar los contagios.

Al ser precisa su utilización en esos momentos que hemos señalado, **debe garantizarse el suministro, la información y formación necesaria** a las personas trabajadoras sobre su uso por parte de las distintas administraciones, así como de las empresas. Si son inexcusables EPI (mascarillas, guantes) para la realización de la actividad profesional en los centros educativos, su existencia en cantidad suficiente debe ser condición previa para la reanudación de la actividad. Resulta ineludible utilizar elementos de limpieza y desinfección individual (jabón de manos, geles hidro-alcohólicos, toallas de papel desechables), por lo tanto es necesario que exista la suficiente dotación de ellos y con una distribución amplia en los centros educativos. A esto habría que añadir medios de protección colectiva como pueden ser las mamparas.

En cuanto a la información y formación sobre su uso y sobre todo lo necesario para evitar el contagio, es **fundamental la utilización de carteles, pictos (tan utilizados en el tratamiento de alumnado TEA tanto en centros específicos como ordinarios y que conocen todos/as los/as compañeros/as) e infografías sobre uso de mascarillas y guantes**, correcto lavado de manos, etiquetas respiratorias (cómo toser o estornudar, evitar tocarse los ojos, nariz y boca, uso de pañuelos desechables), accesos a los recintos, vías de tránsito, utilización de ascensores, comedores, vestuarios, etc., para facilitar el proceso de informar a las personas trabajadoras, al alumnado y a las familias. También sería conveniente informar a los centros de la necesidad de insistir al alumnado y a sus familias en la formación e información sobre las medidas de protección, tanto individuales como colectivas, así como en los cambios organizativos del centro para evitar la propagación del virus.

La utilización de equipos de protección individual (EPI) debe ser acorde con las actividades y en los escenarios de riesgo de exposición que hayan definido y evaluado el servicio de prevención de riesgos laborales.

Desde FECCOO entendemos que **las compras de los equipos de protección individual y medios de protección colectivos, así como de todos los elementos de higiene básicos, deberían realizarlas de manera centralizada las administraciones** y ser estas quienes las distribuyeran entre los centros por varios motivos: reducir la carga económica que esto supone, facilitar su compra a costes más bajos, garantizar que todos los centros dispongan de ellas, etc. En todo caso, si la responsabilidad de realizar estas compras se asigna a los centros, es muy importante que se dicten unas instrucciones claras para la compra de equipos de protección individual, medios colectivos de protección y elementos de higiene individual. En este último extremo, es imprescindible que se habiliten partidas específicas y finalistas para que los centros puedan realizar estas compras sin que ello suponga detraer fondos de otras partidas también necesarias para su buen funcionamiento. En relación con todo esto, consideramos que se hace impres-

cindible reforzar el papel y el trabajo de los ayuntamientos, dotándoles de recursos legales, materiales y humanos. De cualquier forma, si se decide que la compra la efectúen los centros se les debe dotar de los recursos económicos suplementarios para afrontar dichos gastos.

En relación con lo anterior, es fundamental explicar las [recomendaciones del Ministerio de Sanidad a todo el alumnado](#) y a sus familias, haciendo especial hincapié en la prevención. Igualmente, hay que procurar enseñarles buenos hábitos de limpieza e higiene personal que les ayudarán a prevenir esta y otras enfermedades. Habría que hacer una buena labor de pedagogía entre el alumnado y las familias para explicarles [qué es este coronavirus](#) que causa la Covid-19, [cómo se transmite](#), así como cuáles son los [síntomas que presenta](#) y, lo más importante, [qué se puede hacer para protegerse](#).

Realidad actual como preparación para el próximo curso

Este fin de curso es distinto a todos los anteriores, puesto que toda la comunidad educativa ha tenido que improvisar toda una serie de medidas de forma abrupta, sin preparación previa, en muchos casos sin los necesarios medios tecnológicos, sin una adecuada formación para ello, con disparidad de recursos tanto por parte de docentes, personal laboral y de administración y servicios, como del alumnado (detectando una profunda brecha digital en el caso de muchos de ellos), y sin ni siquiera haber podido planificar ni consensuar entre todos el proceso y el *modus operandi*, tanto por parte del profesorado como del alumnado y las familias; y, todo ello, con la intención de intentar mantener la actividad docente y garantizar el derecho a la educación de nuestras alumnas y alumnos en las circunstancias impuestas por el confinamiento a raíz del Real Decreto del estado de alarma del pasado 14 de marzo. Por eso, y tras todo esto, **urge pensar en cómo puede desarrollarse la actividad docente el próximo curso**.

Primero, como hemos dicho antes, con una “nueva normalidad” que necesariamente debe ser distinta a la previa al decreto del estado de alarma. Y, por otro, previendo la posibilidad (que aún no podemos descartar) de la aparición de sucesivas y nuevas oleadas de coronavirus que nos obliguen a mantener nuevos períodos de confinamiento, más o menos drásticos.

Y todo esto tenemos que **abordarlo desde tres parámetros**:

A. Las debidas **garantías de control y cumplimiento** de todas y cada una de las recomendaciones que se hayan establecido para ese escenario de nueva normalidad por parte de las autoridades sanitarias.

B. La **movilidad a los centros educativos**, tanto del personal docente y no docente, como del alumnado y en algunos casos de las familias acompañantes. A la hora de abordar este asunto no podemos olvidar que hay personal de los centros educativos que se desplaza entre distintas localidades, provincias o comarcas, y que pueden encontrarse cada una de ellas, o por las que sea preciso pasar, en diferentes fases de desescalada.

C. Las **actuaciones en el interior de los centros educativos** en todo lo que tiene que ver con la organización de la actividad docente y no docente.

Movilidad a los centros de trabajo en el sector educativo

Es importante **abordar la movilidad de manera pormenorizada**, porque puede suscitar diversas incomodidades y generar un cierto nivel de estrés en todo el personal al acudir a sus centros. No podemos olvidar que, en nuestros institutos de Enseñanza Secundaria, centros educativos de Infantil y Primaria, universidades... se producen una serie de situaciones que pueden suponer un serio problema que debemos abordar por el bien del profesorado, del personal de administración y servicios, del alumnado y, en general, de todas las familias.

Es muy importante que todas las trabajadoras y los trabajadores que deban acudir a los centros educativos tengan en cuenta las recomendaciones que en todo momento determinen las autoridades sanitarias. En base a lo que actualmente sabemos y se recomienda, desde FECCOO podemos señalar algunas de ellas, en función de la fase de desescalada, nueva normalidad o reescalada en la que nos encontremos en cada momento y siempre atendiendo a lo que digan las autoridades sanitarias, aunque en todo caso siempre pueden ser recomendables como medida de precaución

- **La organización de la incorporación al puesto de trabajo tiene que ser flexible en las entradas y salidas del personal**, y en todo caso es necesario que esté negociada y consensuada con la representación legal de los trabajadores, ya que se están promoviendo desplazamientos alternativos al transporte público (para evitar que este sea un vector de contagio). Esto hay que tenerlo en cuenta puesto que puede conllevar retrasos a la entrada al centro de trabajo, y cuidarlo mucho, porque esas entradas no solo son del personal de los centros, sino también del alumnado y de las familias. Sobre este tema señalaremos algunas recomendaciones más adelante. Hay que proveer a las trabajadoras y trabajadores los permisos pertinentes para poder desplazarse en el caso de ser necesarios estos, y por otro lado, hay que contemplar la posibilidad que no todos los y las trabajadoras se puedan incorporar al centro de trabajo por encontrarse en diferentes localidades, provincias o comarcas en las que existan diferentes restricciones a la movilidad por la fase de desescalada, o posible reescalada, en la que se encuentren en cada momento.

- Si es posible, la dirección de los centros tiene que **garantizar aparcamientos seguros** frente al hurto y al vandalismo para que las personas trabajadoras puedan utilizar bicicletas propias o patinetes eléctricos allí donde estos medios de transporte sean factibles.

- Siempre que **sea posible se utilizará el transporte individual** (coche propio, moto, bicicleta etc.), evitando los puntos de riesgo elevado de contagio como pueden ser el metro, tranvías, autobuses, cercanías... y demás vectores de transporte público; y, en general, cualquier lugar susceptible de aglomeración de personas.

- Si **no tenemos otra alternativa que utilizar los transportes públicos colectivos**, debemos procurar utilizar aquellos que nos puedan garantizar una fluidez y frecuencias lo suficientemente elevadas como para permitir que las personas puedan desplazarse asegurando las distancias de seguridad recomendadas.

- En los **autobuses públicos colectivos** se portará mascarilla (siguiendo las recomendaciones que en todo momento dicten las autoridades sanitarias) y se mantendrá la distancia de seguridad entre los ocupantes. Es importante conocer y aplicar los criterios de cómo se tienen que colocar,

usar y quitar las mascarillas. Respecto al uso de los guantes, algo a lo que no obliga Sanidad, puede ser recomendable para no contagiar a los demás, pero siempre teniendo en cuenta cómo se deben poner, utilizar y quitarse de manera correcta. Esto exigiría una adecuada información y formación, de cara a evitar riesgos asociados a una falsa seguridad, puesto que su empleo no sería necesario con una adecuada higiene de manos. No obstante, mientras se esté en el autobús, es imprescindible recordar que no podemos tocarnos ni boca ni labios ni ojos. Tampoco podemos olvidar que mascarillas y guantes son sobre todo útiles para no contagiar a los demás y, por lo tanto, son un elemento de solidaridad hacia el resto de personas, de ahí que sea fundamental utilizarlos de manera adecuada.

- No podemos olvidar que existen muchos centros (sobre todo en zonas rurales) en los que existen **diferentes rutas de autobús para el desplazamiento del alumnado** que se encuentra a una gran distancia. En estos casos concretos habrá que estudiar y decidir en primer lugar si se van a mantener o no estas rutas de transporte durante el próximo curso al haber determinado que es preferible el transporte privado. Cuando no sea posible el traslado de alumnas y alumnos en vehículos privados por parte de sus familias para desplazarse a los centros, habría que determinar qué número de plazas podrían ocuparse teniendo en cuenta el distanciamiento señalado para los autobuses públicos y en las mismas condiciones. También sería necesario protocolizar y determinar dónde y cómo realizar la limpieza y desinfección del interior de los vehículos, antes de la entrada de las alumnas y los alumnos, así como una vez que llegan a destino y antes de que sea ocupado por nuevos usuarios y usuarias, con los productos admitidos por Sanidad para la limpieza y desinfección de este tipo de medios de transporte. Todas estas medidas deben tener en cuenta al **personal de acompañamiento** de menores que en algunos casos es necesario.

- Cuando sea **preciso compartir un vehículo** para acudir al trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. En un **turismo de 4-5 plazas**, podrán viajar un máximo de 2 personas.
- b. En **vehículos de hasta 9 plazas**, incluida la del conductor, que tengan tres filas, podrán viajar un máximo de 3 personas.
- c. Nunca podrá viajar más de **una persona por fila** de asientos.
- d. Situarse en **diagonal** para mantener la mayor distancia posible y garantizar la distancia social de seguridad
- e. Se recomienda el uso de la mascarilla en el interior.

- Se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes (ver la lista de productos viricidas autorizados en España).

- También se puede optar para acudir al centro educativo, de manera exclusiva o combinado con algunos de los medios de transporte anteriores, y siempre que sea posible, con un medio individual y respetuoso con el medio ambiente, además de más saludable, como pueden ser la bicicleta o andando. En el caso de utilizar la bicicleta no es necesario llevar mascarilla, pero sí es recomendable en el caso de desplazarse a pie. En cualquier caso, es fundamental guardar la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.

Posibles escenarios durante el curso 2020-2021 en función de la evolución de la pandemia

Como ya hemos dicho, y siguiendo siempre la bibliografía e información que nos facilitan las autoridades sanitarias y la comunidad científica, en la que aún es pronto para saber cómo será la evolución del virus SARS-COV-2, desde FECCOO planteamos la necesidad de trabajar en función de tres posibles escenarios, siempre adaptados a la realidad específica y contexto concreto de cada centro:

Escenario 1: Situación de la **nueva normalidad, similar a la pre-Covid, en la que las clases sean permanentemente presenciales**. Habría que aplicar la generalidad de las medidas propuestas (entradas y salidas escalonadas, recreos diferenciados, control de accesos y circulación por pasillos, etc.), pero sin alterar los días lectivos. Para FECCOO, esta opción, habida cuenta de lo que se va conociendo y la más que probable vuelta de la enfermedad en sucesivas oleadas que podrían desarrollarse a lo largo del curso, no nos parece la opción más recomendable. En cualquier caso, se podrían aplicar para su puesta en marcha medidas adicionales de seguridad y salud como pueden ser reducciones significativas de ratios siempre adaptadas a las peculiaridades específicas de cada centro.

Escenario 2: Situación en la que, o bien se define como nueva normalidad para la actividad docente en el sector educativo (escenario que en FECCOO defendemos como más adecuado para el próximo curso) o bien estamos en un proceso de reescalada hacia un posible nuevo confinamiento o desescalada después de un nuevo período de aislamiento. En este caso, a la generalidad de las medidas propuestas (entradas y salidas escalonadas, recreos diferenciados, control de accesos y circulación por pasillos, etc.), se podrían sumar otras, como podrían ser la división de los días de clase presencial siguiendo diferentes fórmulas, la posibilidad de establecer turnos diferenciados para asistir a clase a lo largo del día, reducción horaria de la jornada lectiva, etc. De cualquier forma, esto requeriría de un Plan Global de Planificación para el próximo curso que debería negociarse entre los representantes legales de los trabajadores, la Administración educativa correspondiente, así como contando con el concurso de las asociaciones de madres y padres. No obstante, esto requeriría de un pacto que escape al contenido y objetivos del presente documento. En este caso podríamos optar por dos modalidades:

- a) **Actividad presencial solo del 25% del alumnado del centro.** Cada grupo de estudiantes solo acude al centro un día a la semana, entre los lunes y los jueves. Los viernes se reservarían para coordinar la labor docente y la preparación de actividades en línea para el conjunto del alumnado. La actividad de los viernes debería ser preferentemente a distancia por parte de todo el profesorado. Entendemos que esta sería la opción ideal en este escenario.
- b) **Actividad presencial solo del 50% del alumnado.** Cada grupo de estudiantes acude al centro dos días a la semana, de lunes a jueves. Los viernes se reservarían para coordinar la labor docente y la preparación de actividades en línea para el conjunto del alumnado. La actividad de los viernes debería ser preferentemente a distancia por parte de todo el profesorado. De entrada, desde FECCOO descartamos esta segunda opción.
- c) En cualquiera de los casos anteriores, desde CCOO exigimos que en el interior de cada aula **la ratio de alumnos se reduzca al menos al 50% de la que marca la actual legislación vigente como máxima** para cada grupo de alumnos y alumnas. Entendemos que esta sería la única forma de garantizar el distanciamiento social que recomienda el Ministerio de Sanidad.

Escenario 3: En este escenario nos encontraríamos en un nuevo confinamiento con carácter general, o con una suspensión temporal o permanente a lo largo del curso de la actividad docente presencial. Sería la misma situación que comenzó aproximadamente la semana del 9 al 15 de marzo del presente curso. Volveríamos a una actividad solo a distancia, en línea, y habría que seguir las recomendaciones que se han ido dando desde que comenzó el confinamiento.

Ante esta eventualidad es fundamental **tener prevista** la manera de actuar individual y colectiva por parte de cada centro. Desde un punto de vista de la **salud en el trabajo**, esta serie de **medidas organizativas** supone la generación de certidumbres y crea la debida confianza para evitar sobrecargas de trabajo y problemas de todo tipo asociados a un aumento del estrés laboral. Estas actuaciones se deben diseñar contemplando al menos:

- A. Protocolos de comunicación** interdepartamental, entre todo el claustro, entre el profesorado y el equipo directivo, entre el consejo escolar del centro, entre el equipo directivo y el personal de administración y servicios, entre el equipo docente (encabezado por el tutor) de cada grupo de alumnas y alumnos, entre el profesorado y el alumnado, entre el profesorado y las familias, etc.
- B. Medidas de atención al alumnado** en situación desfavorecida y que sufre la denominada brecha digital, medidas de atención hacia los alumnos con necesidades educativas especiales, criterios de evaluación y calificación adaptados a esta nueva realidad, posible adaptación de los contenidos de todo tipo a estas nuevas formas de aprendizaje...
- C. Plan de Salud Laboral** que considere todo lo relacionado en materia de salud laboral con el teletrabajo a nivel ergonómico, visual, de adaptación adecuada del entorno, riesgos psicosociales, etc. Esto debe contemplarse en las reuniones de los comités de Salud en el Trabajo y es necesario que incluya protocolos y planes de formación e información hacia todo el conjunto del profesorado, personal laboral y de administración y servicios. Este Plan de Salud Laboral referido al teletrabajo debe contar necesariamente con los siguientes elementos:
 - **Evaluación de los riesgos a nivel ergonómico** con el fin de evitar dolencias derivadas de una actividad con menos movilidad. Debe incluir una serie de pautas, criterios y posibles medidas que son indispensables para una buena adaptación del entorno privado a una labor docente, con el fin de corregir riesgos, como serían el tipo de mesa y asiento, recomendación de ejercicios para minimizar los problemas musculoesqueléticos, etc.
 - **Evaluación de los riesgos derivados de una continua y elevada exposición de los ojos** a pantallas de ordenador como consecuencia del teletrabajo. Debería contemplarse la adopción de pautas, criterios y medidas que se pueden aplicar para evitar molestias y dolencias oculares, como serían colocación en el espacio y en relación del entorno de las pantallas de ordenador, distancias recomendadas, control de las horas y la continuidad de la exposición, etc.
 - **Evaluación de los riesgos psicosociales que puede conllevar la práctica del teletrabajo.** Este aspecto debe cuidarse de manera expresa, puesto que estamos hablando de unos riesgos que desencadenan toda una serie de patologías que debemos evitar. Hay que localizar estos riesgos y adoptar las recomendaciones para minimizar sus efectos. Para ello habría que abordar cuestiones que son claves como:

- i. La **conciliación de la vida laboral y familiar en un entorno de teletrabajo** (hay que dar pautas para discernir en qué momentos se está en una actividad u otra).
- ii. Enseñar a **establecer unos horarios** más o menos rígidos, pero que contemplen de manera clara y expresa en qué franjas horarias se llevará a cabo el teletrabajo y en cuáles estaremos en el ámbito personal fijando unos periodos claros para la **desconexión digital** (esto debe estar claro tanto para todo el personal de los centros, como del alumnado y sus familias, así como también para las administraciones educativas).
- iii. **Informar de manera efectiva acerca de los riesgos psicosociales y legales derivados** del teletrabajo respecto a la **Ley de Protección de Datos**. Esto es importante porque el personal de los centros no puede sentir que se invade su intimidad como consecuencia del teletrabajo. Para ello hay que establecer protocolos claros por parte de los centros y las administraciones para todo el personal de los centros de enseñanza.
- iv. Esencial para crear un **entorno de teletrabajo seguro** que no genere ansiedad ni estrés es el hecho de dotar de los medios, los recursos y la formación de toda la comunidad educativa, para que la ciberseguridad sea un hecho en el entorno laboral del teletrabajo, minimizando todo lo posible los efectos que puedan tener posibles ataques cibernéticos de todo tipo. Además de la formación necesaria en relación con la ciberseguridad, hay que disponer de toda una serie de protocolos que sean claros y conocidos por todos y todas para evitar riesgos innecesarios. También es fundamental que las administraciones provean de todos los recursos necesarios para hacer efectiva esta medida (programas antivirus, servidores seguros donde subir y compartir los recursos educativos necesarios en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, asegurar que todo el *software* que se necesite para la labor docente sea seguro y no invada ninguna esfera de la intimidad personal, etc.).
- v. Igualmente, es importante que las distintas administraciones educativas doten de **medios tecnológicos** a sus docentes, faciliten la creación y compartición de contenidos virtuales para poder desarrollar el teletrabajo con garantías, asegurando que el alumnado pueda seguir el ritmo, puesto que con esta medida adicional se reducirán los riesgos psicosociales.

En todo este **proceso de adaptación a una realidad educativa** distinta a la que estamos acostumbrados, no podemos caer en los errores y las precipitaciones acaecidas este año, que se pueden entender y justificar por la premura y velocidad con la que se han ido desarrollando los acontecimientos. Sobre la experiencia, tanto positiva como negativa, de este final de curso, debemos sustentar las medidas a implementar a lo largo del próximo curso 2020-2021.

En este sentido, y para tener todo previsto, sea cual sea el escenario en el que nos vayamos a desenvolver, sería conveniente dedicar la totalidad del **mes de septiembre** a hacer una labor de refuerzo educativo a distancia para la totalidad del alumnado, con la finalidad de prepararlos para el próximo curso en

aquellos contenidos y destrezas que se consideren esenciales. Para ello, desde FECCOO proponemos que el alumnado retrase su incorporación a los centros educativos de manera significativa para poder abordar, con garantías y suficiencia de tiempo, todo el trabajo extra que el próximo curso deberán afrontar los docentes y el resto del personal de cada uno de los centros de nuestro país.

Todas estas **medidas de carácter organizativo** redundarán en una mejora de la salud del personal de los centros educativos y de las condiciones de trabajo, y se reducirán el estrés y las patologías asociadas a este.

Otra medida que planteamos desde Salud Laboral para el próximo curso al objeto de minimizar la sobrecarga que supone la nueva realidad de la formación a distancia en entornos no preparados para ello, como son los hogares de cada profesional del sector educativo, y ante posibles dificultades técnicas que puedan presentarse, como de hecho han ocurrido durante este curso, es dotar de mayor dedicación horaria y recursos materiales la figura del **encargado de las TIC** en los centros educativos. Esto aumentaría la confianza y disminuiría la carga de estrés y los posibles riesgos psicosociales.

Reducción de la ratio

Una medida fundamental para la Federación de Enseñanza de CCOO para afrontar, no tanto el próximo curso, que sin duda entendemos que requiere de medidas excepcionales como las que se detallan en el presente documento habida cuenta de la previsible evolución de la enfermedad, sino para ser aplicadas en los siguientes y sucesivos cursos, una vez hayan concluido las diferentes oleadas de la pandemia, pasa por la **reducción legal de la ratio máxima al menos en un 25% y de forma permanente para todos los niveles educativos, con especial hincapié en las etapas de Infantil**. En esta última etapa abogamos, además, por el mantenimiento de una asistente técnico-educativa de manera permanente en el aula junto con la profesora o profesor de Educación Infantil. Con esta disminución estimamos que en la mayoría de los centros educativos se podrán llevar a cabo las necesarias medidas de distanciamiento social establecidas por las autoridades sanitarias y que creemos que sería aconsejable mantener en el futuro ante las más que probables pandemias que nos afectarán, como señalan los expertos, debido a la intensificación de los efectos nocivos del cambio climático, causantes en buena medida de la actual situación. Esta es una exigencia que parte de criterios estrictamente de salud, puesto que, como todos los expertos señalan, la mejor medida preventiva es el distanciamiento social, y es por este motivo que, por razones de salud laboral y de la salud del alumnado y sus familias, es necesario que se decrete dicha reducción de la ratio por aula de manera permanente en el escenario posterior al Covid-19.

No podemos olvidar que nuestro sistema educativo integra a **más de 9 millones** de personas (si sumamos alumnado, profesorado, personal de administración y servicios y familias), por lo tanto, es necesario e imprescindible que esté bien organizado para evitar que pueda ser vector de contagio en el supuesto de la aparición de nuevas oleadas de la epidemia del Covid-19, al menos hasta que se encuentre una vacuna o terapias efectivas. Como es lógico, esta medida debe contemplar las diferencias existentes entre las enseñanzas en el mundo urbano y en el rural. Es necesario establecer un plan específico en seguridad y salud que contemple las especificaciones que requiere la escuela rural, incorporando a este las medidas de acompañamiento y de refuerzo necesarias para llevar a cabo sus tareas de la mejor manera posible.

Somos conscientes del impacto de esta medida, que supondría necesariamente la contratación de más personal para el desarrollo de la actividad docente, al reducirse la ratio e incrementarse el número de grupos, pero desde CCOO exigimos a todas las administraciones educativas que antepongan la salud a la economía de toda la ciudadanía de nuestro país.

Refuerzo y apoyo al personal no docente

En esta nueva etapa es **fundamental reforzar, poner en valor y apoyar la labor profesional del personal laboral y de administración y servicios de los centros educativos** (personal de vigilancia, control, fisioterapeutas, asistentes, limpieza, etc.), ya que sus tareas requerirán de más esfuerzo y horas de trabajo, con una mayor preocupación en el desempeño de sus funciones, por lo que también exigimos que se amplíen las plantillas y se les dote de todas las medidas de seguridad y protección individual, así como de los materiales adecuados para abordar su función. Desde el punto de vista de la salud en el trabajo, una mayor sobrecarga laboral exige más concentración y supone un incremento de los riesgos psicosociales que hay que evitar a toda costa. En estos momentos de crisis sanitaria, lo que no podemos hacer es sobrecargar a este personal, puesto que su labor es fundamental para el buen y normal funcionamiento de los centros educativos, y sobre todo para disminuir las posibilidades de contagio.

El **fortalecimiento y la ampliación de los perfiles profesionales de apoyo educativo, socioeducativo y de administración y servicios** es una reivindicación histórica de FECCOO, puesto que desarrollan un trabajo clave al servicio de profesorado, alumnado y familias. Estos servicios son una parte esencial del derecho a la educación y son imprescindibles, en estos momentos si cabe aún más, para lograr una mayor y mejor equidad e igualdad. La formación de este personal, la ampliación de las plantillas y la dotación de recursos para el desarrollo de su trabajo son fundamentales tanto para la finalización del presente curso como para el inicio del próximo.

Un perfil que consideramos que sería **imprescindible implementar en la medida de lo posible para el próximo curso**, pero con la finalidad de su mantenimiento de cara a los cursos sucesivos, sería el de **diplomada universitario/a en Enfermería (DUE)**. Es esencial contar con dicha figura en los centros de manera permanente. Inicialmente se podría establecer de manera compartida entre dos o tres centros a lo sumo, pero con la previsión de que en el menor plazo posible exista una persona dedicada a esta tarea en todos los centros docentes de Infantil, Primaria y Secundaria. Entendemos que esta figura debería no solo atender las necesidades de primeros auxilios y las posibles urgencias que pudiesen surgir, sino que igualmente cumpliría otras funciones relativas al fomento de actividades relacionadas con la salud, los buenos hábitos de higiene y salud, la actividad física saludable, la alimentación sana, etc. En este escenario de pandemia y sus sucesivas oleadas, cumpliría una función importante, puesto que sería esta persona, dotada como es lógico de los EPI necesarios para cumplir su labor, quien se encargaría de la función de mantener, controlar y vigilar la salud en un posible espacio de aislamiento de aquellas personas (alumnado o personal del centro) que sea necesario mantener en cuarentena debido a que presenten síntomas de Covid-19 de manera sobrevenida a lo largo de la jornada escolar y laboral.

Organización de entradas y salidas, recreos, uso de las instalaciones y tránsito en el interior de los centros

La **incorporación y la salida de los centros educativos** es uno de los momentos que pueden ser más conflictivos y con más riesgo de contagios, y suponen, por lo tanto, un serio problema que hay que abordar de manera flexible y eficaz, de cara a garantizar las recomendaciones de distanciamiento que hacen las autoridades sanitarias. Estos periodos son muy específicos y se caracterizan por reunir, en un intervalo relativamente corto de tiempo, generalmente no más de treinta minutos, a una gran aglomeración de personas de distintas edades: alumnas y alumnos que se incorporan a sus clases, el profesorado, personal laboral y de administración y servicios, familias que acompañan a sus hijas o hijos, nietas o nietos... Es, por tanto, un lapso muy corto, pero a la vez muy crítico.

Es por este motivo por el que la nueva normalidad en el ámbito educativo debe contemplar estos posibles problemas y abordarlos de forma urgente para intentar dar una respuesta que sea a la vez sensata y viable, además de segura. Este cuello de botella, que puede suponer una posible vía de contagio por dificultar el mantenimiento de las distancias de seguridad en las entradas y salidas a los centros, debe organizarse partiendo de la situación específica, la tipología y arquitectura concreta, el entorno urbano circundante, las etapas educativas implicadas, etc., que definen lo que conocemos como el contexto propio de cada centro educativo y que deberían concretarse en unos criterios concretos adaptados a ese contexto. Aquí es necesario tener en cuenta las especificidades propias de los centros educativos en el mundo rural. Decimos esto porque no es lo mismo la entrada de un centro ubicado frente a un parque, que otro que se encuentre en una calle estrecha; o uno que solo disponga de una puerta de entrada más o menos amplia, que otro que cuente con varias. De igual manera, no es lo mismo un centro de Infantil de 0 a 3 años, que un centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO), que abarca de 3 a 16, por citar algunos ejemplos. Por lo tanto, entendemos que todos esos aspectos deben ser tenidos en cuenta por los equipos directivos para organizar las entradas y salidas.

En todo caso, **desde la Federación de Enseñanza de CCOO proponemos una serie de medidas** (que pueden ser utilizadas de manera individualizada o mediante una combinación de ellas) para intentar minimizar el impacto de posibles nuevos contagios a las entradas y salidas de colegios, institutos y demás centros educativos:

- a) En primer lugar, habría que exigir a las autoridades sanitarias y educativas que decreten la obligatoriedad del **uso de las mascarillas** en las entradas y salidas, así como durante la permanencia en los centros educativos, siempre y cuando en estos no se puedan aplicar las recomendaciones e instrucciones de distanciamiento social de 1,5-2 metros decretadas por las autoridades sanitarias, avaladas por diferentes expertos y científicos.
 - Por este motivo, **exigimos a la administración y a las empresas** implicadas que doten de todas las mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos... y demás medios de protección e higiene a todo el personal del centro.
 - Así mismo, **exigimos que se garantice mediante la norma correspondiente** que todo el alumnado debe asistir al centro educativo provisto de las citadas mascarillas e incluso guantes, si así se determina.

- **En el caso de darse el caso de alumnas o alumnos que no dispongan de estas medidas de protección**, se deben determinar y garantizar por parte de las administraciones y empresas los medios necesarios para atender el derecho a la educación de dicho alumnado mediante el suministro de las correspondientes mascarillas.

- Hay que tener en cuenta que habrá alumnas y alumnos que, debido a la situación económica de sus familias, quizás no puedan disponer de estas medidas de protección e higiene, con lo que exigimos de las diferentes administraciones que **habiliten los recursos necesarios** para que cuenten con ellos.

- Debemos **evitar que la falta de este tipo de productos suponga un motivo de exclusión o rechazo** hacia el alumnado con situaciones más desfavorecidas. No debemos discriminar, sino ayudar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) graves, en especial TEA, que posiblemente no se pondrán la mascarilla. Para este tipo de alumnado habrá que permitir una entrada diferenciada que impida estigmatizaciones y les ocasionen situaciones de estrés innecesarias y fácilmente evitables.

b) **Entradas y salidas de forma escalonada a los centros educativos:** para que esto sea efectivo, planteamos medidas que supongan horarios de entrada diferenciados para el alumnado de los centros, haciendo más fácil mantener el distanciamiento social entre madres y padres, abuelos y abuelas, profesorado, resto de trabajadores y trabajadoras y alumnado. A modo de ejemplo, y tan solo como una posible orientación, teniendo en cuenta la autonomía de cada centro y sus características propias, proponemos las siguientes alternativas para cada etapa educativa:

- En los **institutos de Enseñanza Secundaria y FP** sería recomendable que la mitad del alumnado entrase a 1ª hora y la otra mitad a 2ª hora, con sus horas de salida correspondientes.

- En **Primaria**, la mitad de los grupos entrarían a la hora habitual y el resto media hora después, adaptando a esto las salidas.

- En **Educación Infantil** podrían tener entradas y salidas diferenciadas en función de los grupos de edad.

- En el caso de la **Universidad**, habría que pedir a las distintas facultades que establecieran horarios de entrada y salida diferenciados para evitar aglomeraciones.

- i. Una opción para minimizar esto sería continuar con una **docencia mixta**, estudiando su viabilidad, combinando el trabajo y la docencia a distancia con la presencial. De esta forma habría varias opciones: una, destinar cada día de la semana a un curso universitario; otra, escalonar la asistencia por franjas horarias de los grupos, o cualquier otra medida que suponga una reducción en el **número de** personas de toda la comunidad universitaria en el campus.

- Medidas similares proponemos para el **resto de enseñanzas**: ciclos formativos, escuelas de idiomas, enseñanzas artísticas, conservatorios de música, adultos...

c) **Incorporación escalonada a cada grupo aula:** En este caso, las medidas que proponemos para todas las etapas educativas sería la de llevar a cabo una incorporación siguiendo el modelo

tradicional que se realiza en los centros de Infantil y Primaria. En estas etapas, el profesorado encargado de dar clase a primera hora con un grupo determinado espera en el patio a que alumnas y alumnos estén ordenadas/os en filas. Una vez que se ha completado este proceso se produce la entrada siguiendo un orden preestablecido; por ejemplo, los primeros en pasar son los alumnos y las alumnas de menos edad por orden alfabético de grupos para terminar con los mayores. Esta medida es interesante para evitar el temido cuello de botella de la incorporación al aula, puesto que se puede hacer de forma controlada.

d) **Salida escalonada de cada grupo aula:** La salida se realizaría o bien siguiendo el mismo criterio, pero a la inversa de como lo hemos expuesto en el punto anterior, o bien practicando los mismos criterios que se establecen para llevar a cabo un desalojo por motivos de urgencia en los centros educativos (por ejemplo, incendio), de manera que en primer lugar salen los grupos más cercanos a las escaleras y los últimos en salir son los que se encuentran más alejados. De esta manera se podría conseguir el necesario distanciamiento social en el otro momento de cuello de botella, que sería la salida de los centros educativos.

- En esta situación, sería necesario **concienciar al alumnado y a las familias** de que una vez que alumnas y alumnos sean recogidos deberán abandonar lo más rápidamente posible las inmediaciones del centro para evitar comprometer la efectividad del distanciamiento social.

e) **Desarrollo de recreos con distintos horarios según grupos.** Otra medida a adoptar, tanto en las etapas de menor como de mayor edad, sería organizar una distribución diferenciada de los recreos.

- En el caso de **Secundaria** podríamos contar con tres recreos asimétricos. Por ejemplo, las alumnas y alumnos de 1º a 3º de ESO podrían contar con dos recreos de 15 minutos en lugar de uno solo de 30 minutos. La distribución de la jornada escolar sería la de dos horas de clase, un recreo corto, otras dos horas de clase, un segundo recreo corto y para finalizar las dos últimas horas. Por el contrario, el alumnado de 4º de ESO a Bachillerato tendría un único recreo de 30 minutos a mitad de la jornada, de forma que seguiría el esquema clásico de tres horas de clase, recreo largo y después las últimas tres horas. De esta manera, logramos que en los recreos se reduzca significativamente el número de alumnos y alumnas. Al ser más fácil mantener las medidas de distanciamiento social recomendadas, las posibilidades y los riesgos de contagio disminuyen.

- En el caso de **Primaria** se haría algo similar, de forma que, por ejemplo, haya grupos de alumnas y alumnos (de 1º a 3º) que tengan el recreo después de la segunda hora, mientras que el resto del alumnado (4º a 6º) lo haga después de la tercera hora. En estos casos, como es lógico, habría que hacer horarios diferenciados.

- En el caso de **Infantil** se debería hacer algo similar, de manera que no todo el alumnado salga al patio a la vez. Se podría hacer que cada grupo de edad salga al patio de manera diferenciada a los del resto de alumnas y alumnos de 3 a 5 años. Así conseguimos que haya más espacio para ellos y ellas, y sea más fácil y factible evitar el contacto excesivo. Hay que tener en cuenta que, por las características propias de la edad, este nivel educativo

exige una mayor vigilancia y presencia de personas adultas para evitar que haya contacto.

- Medidas similares proponemos para el **resto de enseñanzas**: ciclos formativos, escuelas de idiomas, adultos, enseñanzas artísticas, conservatorios de música...

f) **El desplazamiento en el interior de los centros educativos** debería realizarse de manera que sea lo más ordenado posible:

- Sería recomendable que, al menos transitoriamente, aquellos centros que tengan organizada la labor docente en base al **Aula Materia**, abandonen esta estructura por las implicaciones sobre la seguridad y la salud que conlleva el desplazamiento de todo el alumnado de un aula a otra en cada cambio de hora o período de la jornada escolar. Es preferible utilizar el modelo de aula grupo tradicional en el que es solamente el personal docente quien se desplaza de un aula a otra. De esta forma se minimiza el número de personas en tránsito y se reduce el riesgo de contagio.

- En **el caso de los pasillos**, habría que circular preferentemente, y siempre que sea posible, por la derecha, cerca de las paredes e intentando mantener la distancia lateral, frontal y trasera con otras personas.

- En cuanto **al uso de las escaleras**, habría que aplicar la misma medida descrita más arriba.

- Hay que **concienciar al alumnado de estas medidas**, así como de la necesidad de evitar carreras o empujones que puedan suponer un contacto físico que aumente de manera exponencial los riesgos de contagio.

- Se debería **limitar el uso del ascensor** solo a aquellas personas con problemas de movilidad y haciendo, siempre que sea posible, un uso individual. En caso contrario, sería obligatorio el uso de mascarillas por los dos usuarios, que como máximo podrían hacer uso de él.

g) **El uso de los comedores escolares**. En este caso, desde CCOO exigimos que las medidas que se adopten sean las mismas que decreten las autoridades sanitarias para todo el sector de la hostelería, como pueden ser la colocación de mamparas separadoras, la reducción del número de comensales por turno de manera que se pueda mantener el distanciamiento social, el aumento del número de turnos de comedor, etc.

- En todo caso, es imprescindible **priorizar en el uso del comedor al alumnado en situación de pobreza y exclusión social**, y más aún en el contexto de crisis en el que ya estamos, de manera que se les garantice una comida suficiente y saludable.

- Exigimos también a todas las administraciones, y en particular al Ministerio de Sanidad, que adopte las **medidas legales oportunas para impedir que cadenas de comida basura** que fomentan la obesidad y el riesgo de padecer enfermedades (pizzerías, hamburgueserías, tiendas de bocadillos o sándwiches...) sean las encargadas de **suministrar sus productos a comedores o a dichos menores**.

h) **Restaurantes, cafeterías y cantinas**. Para este tipo de espacios que existen en numerosos

centros educativos (Secundaria, Formación Profesional, Universidad...) exigimos que se apliquen las mismas medidas que se decreten para las actividades de restauración, con el fin de garantizar el distanciamiento social y minimizar las vías de contagio. Si el recreo se hace en horario diferenciado, evitaremos el hacinamiento. Por otro lado, en algunos casos y si es posible y viable, se podría estudiar la posibilidad de encargar el pedido por móvil o hacerlo en días previos.

i) **Instalaciones deportivas.** En este caso tenemos que distinguir entre instalaciones al aire libre y recintos cerrados.

- En las **instalaciones abiertas** habría que procurar que todas las actividades que se desarrollen garanticen el distanciamiento social, evitando en la medida de lo posible los deportes que requieran o puedan propiciar de alguna manera el contacto físico.

- En las **instalaciones cerradas** habrá que vigilar y procurar que se sigan las mismas recomendaciones que establezcan las autoridades sanitarias para los establecimientos dedicados al deporte, como son los gimnasios. En este caso, es imprescindible que aseos, vestuarios, material utilizado, etc. sea debidamente desinfectado después del uso por parte de cada grupo de alumnos y alumnas. En este caso, una posibilidad es que cada estudiante, antes y después de utilizar algún aparato o instrumento deportivo, proceda a su limpieza y desinfección individual, con los correspondientes productos de limpieza suministrados para dichos menesteres por las administraciones o empresas propietarias de las instalaciones.

j) **Salas de informática, laboratorios de ciencias, bibliotecas y salas de estudio y lectura.** Hay que procurar que su utilización sea lo más segura posible, y para ello debemos garantizar que cada puesto para el trabajo individual respete y guarde las distancias recomendadas.

- Así mismo, es necesario que el espacio sea desinfectado de manera efectiva **tras cada uso de estas salas** por parte del alumnado. Podrían seguirse las recomendaciones indicadas en el anterior punto para los aparatos deportivos.

- Habría que proceder, además, a una **adecuada ventilación de forma periódica.**

- En el caso de las bibliotecas de centro sería necesario establecer **protocolos de higiene para la consulta en sala y el préstamo de libros** al alumnado.

k) En las **Enseñanzas de Formación Profesional se lleva a cabo una parte del horario lectivo en talleres para la realización de prácticas**, en los cuales se deben seguir de entrada los mismos protocolos que hemos señalado con carácter general. También es importante que en cada una de las familias y ramas de la Formación Profesional se apliquen los mismos criterios de salud laboral que se sigue en las empresas, talleres y fábricas de dichas ramas y familias, como son el distanciamiento social, el uso de EPI en su caso, etc.

- Además de esto, es necesario reforzar las labores de limpieza y desinfección de estas instalaciones de manera específica y con más asiduidad de la que se sigue hasta ahora. Exigimos que en dichas aulas taller se disponga de los medios necesarios para la limpieza y desinfección, tanto de manos como de los equipos a utilizar, así como hidrogeles alcohólicos, toallas y papel desechable, etc.

- Es imprescindible que el alumnado disponga de todas las **herramientas, instrumentos y útiles de uso individual** (destornilladores, alicates, tijeras, cuchillos, gafas, etc.) para uso exclusivo y que este no pueda ser compartido, minimizando los riesgos de contagio.
- En cuanto la **maquinaria e instrumentos de uso compartido, es necesario establecer unos protocolos rigurosos de limpieza**, de manera que cada alumna y alumno proceda a efectuar una desinfección de los elementos que puedan entrar en contacto con cualquier parte del cuerpo, tanto antes como después de su uso.
- En el caso de no poder mantener el distanciamiento social requerido por razón de la práctica que se vaya a realizar, se hace imprescindible la **utilización de mascarillas siguiendo las recomendaciones indicadas en su uso** para este tipo de casos.
- Igualmente, en el caso de que sea preciso el manejo de herramientas o maquinaria de diverso tipo en la que deba participar más de una persona, cuando sea inevitable o difícil evitar tocar a otras personas (peluquerías, enfermería, etc.), o en otros casos similares, será imprescindible el **uso de guantes, siguiendo los protocolos establecidos para su correcta utilización, así como una adecuada higiene de manos** por parte de todas las personas que vayan a participar en dicha actividad.

l) En cuanto a la **recepción y atención de madres y padres**, debemos indicar que lo prioritario sería intentar que todas las comunicaciones se hicieran por vía telemática o por teléfono. En cualquier caso, si es indispensable la presencia física de las familias, se deben establecer unos horarios fijos, que en ningún caso coincidan con entradas, salidas o recreos, a fin de minimizar el contacto. Además, se deben habilitar los espacios adecuados que permitan la debida distancia social, y contar con las medidas específicas para la prevención del contagio en el caso de que aquella no sea posible (mascarillas, hidrogeles...).

Debemos indicar que **todas estas medidas, que deben ser reguladas normativamente por parte de las distintas administraciones públicas**, deben ser implementadas por los equipos directivos, el personal docente y no docente, así como el personal de limpieza de los centros educativos, pero que deberían ser las administraciones educativas y las empresas las que doten de todos los medios necesarios, faciliten periódicamente toda la información necesaria, etc. Muchas de estas medidas son complementarias y cada una de ellas deberá adaptarse al centro educativo específico, puesto que la realidad de cada uno de ellos muy dispar.

Evaluación

El **plan de continuidad de la labor docente** tendrá que prever la verificación del acatamiento de las medidas preventivas propuestas, su grado de cumplimiento y su efectividad, para incorporar mejoras y corregir deficiencias. Es necesario en este caso establecer un calendario específico previo para poder llevar a cabo de manera eficaz dicho plan.

Periódicamente, la representación legal de los trabajadores y las trabajadoras participarán en la evaluación sobre la eficiencia de la implantación de los planes y se analizarán las posibilidades de actualización, incorporando con carácter prioritario las instrucciones que se publiquen por parte de las autoridades sanitarias. Para esto es imprescindible establecer un calendario de reuniones de los comités de Seguridad y Salud, o, en su caso, con los delegados o delegadas de prevención, para efectuar dicha evaluación.

Como hemos mencionado anteriormente, **es muy importante la evaluación del impacto de las medidas, acciones y recursos recogidos en los distintos planes de actuación**. La evaluación que se ha de realizar debe ser **continua**, lo que permitirá cambiar lo necesario en cada momento para alcanzar los objetivos de los planes; **integral**, porque va a permitir valorar todos los elementos del proceso y los contextos en los que se desarrollan; **diagnóstica**, porque nos va a permitir identificar las mejoras y dificultades analizando las causas; **orientadora**, para tratar de reconducir las situaciones deficitarias; **criteriológica**, que nos va a permitir observar la evolución de cada aspecto de los planes; **adaptable**, porque es necesario estar abiertos a cualquier contingencia no prevista que pudiese ocurrir y que requiriese actuaciones urgentes; y por último, **cualitativa**, porque será fundamental conocer y valorar cómo se están produciendo los procesos por los cuales se desarrollan los planes de actuación.

La Administración pública y la empresa privada deben tener como un objetivo prioritario la **evaluación del impacto de los planes de actuación** para un uso más eficiente de los recursos empleados y para una presentación clara y transparente ante la sociedad y las instituciones políticas, públicas y privadas, de la utilidad y el buen uso de los planes diseñados.



enseñanza